

Cuotas de Acceso a la información establecidas para el año 2020

La Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Nayarit, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, en los términos del artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, aplicará en los siguientes casos el pago de cuotas de recuperación.

Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020

***Artículo 38.-** Por la obtención de información pública, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, proporcionada por la autoridad competente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se pagará conforme la siguiente tabla:*

CONCEPTO:	TARIFA:
I.- Certificación por expediente	
En los casos de actas de sesiones, éstas y sus anexos serán considerados como un sólo expediente	\$78.00 M/N* (Setenta y ocho pesos Moneda Nacional)
II.- Expedientes en copias simples.	
a) De una a veinte hojas.	Exento
b) A partir de veintiún hojas	\$0.60 M/N* (Sesenta centavos 00/60 Moneda Nacional) por cada hoja.
III.- Impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja.	
\$1.00* (Un peso).	
IV.- Reproducción de documentos en medios Magnéticos.	
a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.	Exento
b) En medios magnéticos o discos compactos.	Exento

